

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 1 de 28

**MUNICIPIO DE MUTATÁ.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

No. 002

ESTUDIOS PREVIOS



OBJETO:

“SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR, IMPLEMENTOS DE ASEO Y DOTACIÓN PARA EL APOYO A PERSONAS ENFERMAS, DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CORIBÍ BEDADÓ, JAIKERAZAVI Y CHONTADURAL CAÑERO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA”

2026.

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 2 de 28

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

OBJETO:

“SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR, IMPLEMENTOS DE ASEO Y DOTACIÓN PARA EL APOYO A PERSONAS ENFERMAS, DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CORIBÍ BEDADÓ, JAIKERAZAVI Y CHONTADURAL CAÑERO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA”

CONSIDERACIONES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto y / o alcance del presente proceso de Selección y además cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Para la construcción del presente estudio, se tendra en consideración lo establecido en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones

Establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 establece que Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción Según la necesidad de la comunidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 3 de 28

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE SEGÚN LA NECESIDAD DE LA COMUNIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2001, creó el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, y en el inciso 3º estableció que “Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena”.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y 1º del Decreto 1745 de 2002, es el alcalde municipal o gobernador del departamento, según el caso, quien tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar gastos con cargo a las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones de los Resguardos Indígenas, recursos que les son transferidos a los resguardos de conformidad con las normas citadas con destino a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida, o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Los proyectos de inversión de los recursos son de selección y formulación autónoma por parte de las autoridades indígenas y deberán estar incluidos en el contrato de administración según lo dispone el Decreto-Ley 111 de 1996, esto es, son aquellas autoridades quienes los definen según las prioridades definidas en su plan de vida o en los usos y costumbres. Así pues, el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establece que se deben presentar proyectos de inversión priorizados por el resguardo indígena como insumo para la elaboración del Contrato de Administración”.

De acuerdo con la normativa vigente, en el uso adecuado de tales recursos y en su orientación y ejecución hacia proyectos que realmente beneficien a las respectivas comunidades indígenas, tienen responsabilidad los propios resguardos –especialmente sus autoridades legítimas– y las administraciones municipales y departamentales donde están ubicados; en el caso de las primeras, porque de manera consensuada y en el marco de sus respectivos planes de vida y de sus usos y costumbres, deben decidir a qué dirigirán los recursos asignados y elaborar el respectivo presupuesto; y en el caso de las administraciones territoriales, porque deben adelantar los procesos presupuestales, contractuales, etc., para la ejecución efectiva de los recursos en el marco del presupuesto mencionado.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LSEGÚN LA NECESIDAD DE LA COMUNIDAD

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Mutatá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “**MUTATÁ LÍDER**”. Para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 4 de 28

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis de riesgos, dejando constancia de análisis en documentos del proceso

Al respecto Colombia Compra eficiente expide la guía de estudio del sector de Colombia Compra eficiente estableciendo que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación

Al efecto y considerando el objeto del proceso, su valor, tipo de contrato y su naturaleza se aprecia que el mismo no revierte mayor complejidad y por tanto el alcance del análisis del sector será proporcional a los mismos.

1.2.1 ASPECTO GENERALES.

A. ECONÓMICO.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a posibles oferentes de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El Sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro de este sector.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. La economía colombiana seguirá creciendo por encima del resto de la región. Sin embargo, lo hará de manera insuficiente para solucionar los problemas sociales. El país requiere reformas de fondo para crecer de modo inclusivo, equitativo y sostenible. Todo indica que el crecimiento del próximo año podría venir de la dinámica esperada en sectores como petróleo, obras civiles, agroindustria, construcción y vivienda

El consumo de los hogares y la inversión privada seguirán siendo las claves del crecimiento, favorecidos por las bajas tasas de interés y una inflación controlada, coinciden los analistas, pero esto será en medio de mayores presiones inflacionarias, alto déficit en cuenta corriente y de los grandes retos fiscales, dicen.

Juan Pablo Espinosa, director de Investigaciones Económicas del Grupo Bancolombia, dice que mantiene sus pronósticos. “Lo único que puede ser menor es el crecimiento del PIB del último trimestre de este año, que lo tenemos en 3,3 por ciento, y a la luz de los acontecimientos recientes puede ser inferior, del orden de 3 por ciento”

En igual sentido se pronunció Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, quien aspira a que no prosigan los desmanes de quienes protestan y que las afectaciones al sistema productivo no se extiendan por mucho más tiempo. “Si esto es así, las expectativas de los empresarios no se afectarían mucho y, por tanto, seguirán creciendo el consumo y la inversión”, sostiene.

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 5 de 28

La economía colombiana crecerá un 3,14 por ciento en 2020, según el promedio de los analistas consultados. Estos, en su gran mayoría, ven un año muy similar o con un crecimiento ligeramente inferior al de 2019. No obstante, esta cifra mantendrá a Colombia como uno de los países con mayor crecimiento de la región, una buena noticia en medio de un panorama de desaceleración global

Los más optimistas (3,6 por ciento) esperan un fuerte repunte de la inversión por cuenta de la reactivación de las 4G y la importación de bienes de capital. Mientras que los más pesimistas (2,5 por ciento) prevén un mayor deterioro del panorama internacional y del consumo de los hogares por cuenta de la incertidumbre.

En todo caso, la mayor parte de las proyecciones están lejos del 4 por ciento deseado por el Gobierno. Y nadie anticipa una reactivación del mercado laboral. El promedio de los analistas espera que el desempleo se mantenga en doble dígito para este año. Una noticia agrídulce.

Durante 2019, la inflación registró una tendencia alcista y se estabilizó en la parte alta del rango meta del Emisor. Lo hizo ante el fuerte repunte del precio de los alimentos, así como por un incremento de los arriendos y algunos servicios públicos regulados. Los alimentos subieron por cuenta de choques de oferta como un moderado fenómeno de El Niño y el cierre de la vía al Llano. Pero también por efectos del incremento de la tasa de cambio

La mayoría de los analistas esperan que la inflación se mantenga dentro de la meta del Emisor –por tercer año consecutivo–, aunque consideran que tendría cierta persistencia en esa parte alta. El promedio de los analistas plantea que la inflación terminará el año alrededor del 3,49 por ciento, con un rango entre el 3 y el 4,2 por ciento. Estos últimos proyectan un mayor efecto de la devaluación sobre los precios. El mercado también está atento a las decisiones alrededor del salario mínimo.

El consenso de los analistas apunta, además, a que, si bien la inflación se mantendrá al alza y puede alcanzar el año entrante niveles cercanos al 4 por ciento, esta no se desbordará. Esto podría hacer que el Banco de la República opte por elevar unos 50 puntos básicos su tasa de intervención, aunque la mayoría de los economistas consideran que no tendrá mayor margen de maniobra en ese aspecto y termine dejándola en el actual nivel del 4,25 por ciento durante todo el 2020.

En cuanto el valor de la TRM El dólar se ha fortalecido a nivel global ante el recrudescimiento de la guerra comercial y el deterioro en las perspectivas de crecimiento mundial, que provocó una mayor aversión al riesgo y la salida de capitales en las economías emergentes. Ante esto, el peso, **al igual que otras monedas, alcanzó las cotizaciones más altas de su historia al tocar niveles de 3.500 por dólar.** Las protestas sociales y las marchas les han inyectado más volatilidad a las monedas de la región.

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por empresas y comerciantes con domicilio local, regional y nacional quien dispone de los bienes y servicios para su venta directa.

Del mismo modo se aprecia que los bienes o servicios requeridos son de común utilización y comercialización sin que requiera dispongan de condiciones técnicas especiales o innovadoras especiales necesarios para la creación de otros productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: cambios tecnológicos, amplitud de oferta, especificaciones de calidad especiales, condiciones especiales para su entrega y los tiempos de entrega. Los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad, disponibles en el mercado y común comercialización.

B. REGULATORIO.

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo

 <p>NIT:890-980-950-5</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 6 de 28

comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Y si bien las recientes protestas sociales alcanzaron a prender las alarmas por los efectos sobre la producción, la inflación y el consumo de los hogares, los analistas no ven necesario hacer ajustes en sus proyecciones.

1.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

a. ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad de la comunidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimientos y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato.

b. dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso

el Comité Técnico ha podido identificar que en el mercado nacional existen empresas e industrias que producen los bienes y servicios requeridos, más se aprecia que su medio de venta no es directo sino por medio de cadenas y medios de distribución a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general público o privado, estando en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos para el cumplimiento de la necesidad de la comunidad de la entidad.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

1.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto, la demanda de los mismos es amplia y disponible para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la comunidad de la entidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos, autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelados previo al cumplimiento de los requisitos legales que demanda la entidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad de la comunidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 7 de 28

elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)**

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

Ítem	Descripción elemento	Unidad	Cantidad
1	Arroz x 500 gramos pack	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
2	Paca de arroz x 25 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
3	Panela x libra	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
4	Aceite de cocina x 500 ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
5	Aceite de cocina x 1000 ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
6	Aceite de cocina x 2000 ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
7	Aceite de cocina x 3000 ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
8	Aceite de cocina x 5000 ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
9	Sal en bolsa x 500 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
10	Frijol cargamanto x libra	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
11	Lenteja 460gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
12	Pastas x 250 g surtido	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
13	Fideos x 250 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
14	Fécula de maíz Maizena caja x 720gr	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
15	Harina de trigo x 500 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
16	Harina pan amarilla x 500 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
17	Atún lomitos a base en aceite 140g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
18	Sardina enlatada x 425g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
19	Carne de res freír x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
20	Carne de sancocho x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
21	Pernil de pollo por kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
22	Pescado x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
23	Hueso de res x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
24	Hueso de cerdo x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
25	Chicharrón x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
26	Salchicha x 225 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
27	Salchicha x 225g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
28	Chorizo de ternera 440g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
29	Jamoneta 370g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
30	Carve 330g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad

31	Maíz amarillo x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
32	Avena molida x 350 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
33	Avena instantánea de sabor x 200 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
34	Kola granulada tarrito rojo tradicional x 330 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
35	Chocolista 430g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
36	Chocolate x200g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
37	Bolsa de leche líquida 1100ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
38	Leche en polvo x 200g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
39	Leche en polvo x 380 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
40	Leche en polvo x 900g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
41	Galleta saltin x 3 tacos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
42	Galleta ducal x 3 tacos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
43	Tostada x 20 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
44	Pan tajado 470g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
45	Caja de mantequilla x250g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
46	Salsa de tomate x1000g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
47	Mayonesa x1000g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
48	Salsa rosada x380g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
49	Queso campesino x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
50	Quesito 200g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
51	Huevo blanco x 30 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
52	Azúcar blanca x libra	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
53	Papa x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
54	Papa criolla x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
55	Tomate de aliño x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
56	Cebolla roja x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
57	Cebolla de rama x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
58	Cilantro x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
59	Ajo x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
60	Plátano verde x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
61	Yuca x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
62	Pimentón rojo x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
63	Repollo blanco x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
64	Zanahoria x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
65	Limón común x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
66	Tomate de árbol x kilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
67	Mora x libra	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
68	Pulpa para hacer jugo x 200 gramos	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
69	Gaseosa 2500ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
70	Comino 12g cajita	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
71	Cubos de Magui	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
72	Caja de color 70g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad

73	Pañal etapa 5 paca x 30 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
74	Pañal etapa 4 paca 30 x unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
75	pañal etapa 3 paca x 30 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
76	Pañal etapa 2 paca x 30 x unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
77	Pañal etapa 1 paca x 30 x unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
78	Pañal etapa 0 paca x 30 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
79	Paquete de pañitos húmedos x 80 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
80	Jabón de baño x75g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
81	Jabón de lavar en barra	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
82	Detergente en polvo x1000g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
83	Jabón lavaplatos 850g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
84	Límpido 1800ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
85	Papel higiénico x unidad	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
86	Shampoo: limpieza y cuidado para tu cabello 510ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
87	Crema dental 150g	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
88	Cepillo de diente adulto	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
89	Desodorante aerosol 150ml	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
90	Toallas higiénica tela normal x30 unidades	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
91	Trapera pabilo	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
92	Escoba	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
93	Cepillo para lavar ropa	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
94	Cepillo para lavar piso	Unidad	Según la necesidad de la comunidad
Total			Según la necesidad de la comunidad

Código UNSPSC

UNSPSC	Descripción
50131700	Productos de leche y mantequilla
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192900	Pasta o tallarines natural
50221100	Cereales
50221200	Cereales procesados
50221300	Harina y productos de molinos
50401800	Frijoles
50404500	Lentejas

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

  <p>NIT:890-980-950-5</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 10 de 28

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El suministro deberá prestarse y de conformidad con las siguientes características y especificaciones. La empresa oferente deberá estar legalmente habilitada y, cumplir los requisitos mínimos legales exigidos por la autoridad sanitaria.

La empresa oferente deberá hacer entrega de los elementos solicitados en el punto establecido por el supervisor del contrato y bajo los términos que este requiera. La entrega deberá estar sujeta a evidencias fotográficas y formato de recibidos, haciendo una entrega completa y puntual.

TRANSPORTE: Los elementos y suministros deberán entregarse en la Alcaldía Municipal de Mutatá. El transporte será responsabilidad del contratista, quien deberá asegurarse de que se realice dentro de los recursos asignados sin afectar o dañar partes o productos en su estado original o local comercial en el municipio para la entrega a según lo requerido. Para ello, se garantizará el correcto embalaje de las cajas o bolsas. Asimismo, durante el cargue y descargue, el contratista deberá entregar los suministros contratados al municipio de manera satisfactoria.

El supervisor del contrato deberá de estar en la entrega a satisfacción para la incorporación de los productos de manera individual en el almacén municipal para su debida incorporación y codificación.

GARANTIAS: El municipio de Mutatá no asumirá los daños causados antes de la entrega de los productos, además cada producto deberá contener garantías de fábrica según el tipo de producto, para ello se clasifican los siguientes tiempos de cobertura de las garantías:

Equipos de cómputo: Cada producto deberá contener una garantía con el fabricante de mínimo (1) un año, y se establecerá para los siguientes tipos de productos: Computadores portátiles, Computadores de mesa, Fotocopiadoras, Impresoras, Escáner, Proyector de video, Cámaras Drones, etc.

Equipos electrodomésticos: Cada producto deberá contener una garantía con el fabricante de mínimo (1) un año y se establecerá para los siguientes tipos de productos: aires acondicionados, ventiladores, dispensadores de agua, etc.

Accesorios: cada producto deberá contener una garantía con el fabricante de mínimo (6) Seis meses Baterías y se establecerá para los siguientes tipos de productos: correas para cámaras, bolsos, soportes para cámara, memorias extraíbles, discos duros, lectores de cd, etc.

EMPAQUES: Los productos deben ser entregados al municipio de Mutatá en perfectas condiciones, incluyendo el empaque original de fábrica. Las condiciones deben ser óptimas y el sellado del empaque no deberá ser afectado antes de la entrega.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Considerando las características de los elementos a contratar y de conformidad con el literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad contractual por medio de la cual se seleccionará al contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**.

Lo anterior de conformidad con “La modalidad de selección – Abreviada – Subasta inversa – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 “Contratación de Selección abreviada – subasta inversa” y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta el proceso de Subasta inversa y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

Es así como el presente proceso público de contratación se adelantará por los requisitos establecidos para ello en nuestra legislación para el proceso de selección abreviada – Subasta inversa, considerando que los productos a

contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización cuyas características y especificaciones técnicas esta definidas en las especificaciones técnicas.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así:

Precios del mercado						
Ítem	Descripción elemento	Unidad	Cantidad	Cotizaciones		Media precios de mercado
				Cot 1	Cot 2	
1	Arroz x 500 gramos pack	Unidad	1	\$ 3,300	\$ 3,500	\$ 3,400
2	Paca de arroz x 25 unidades	Unidad	1	\$ 67,500	\$ 70,000	\$ 68,750
3	Panela x libra	Unidad	1	\$ 3,900	\$ 4,100	\$ 4,000
4	Aceite de cocina x 500 ml	Unidad	1	\$ 12,750	\$ 14,000	\$ 13,375
5	Aceite de cocina x 1000 ml	Unidad	1	\$ 13,950	\$ 16,000	\$ 14,975
6	Aceite de cocina x 2000 ml	Unidad	1	\$ 27,300	\$ 28,900	\$ 28,100
7	Aceite de cocina x 3000 ml	Unidad	1	\$ 40,000	\$ 43,200	\$ 41,600
8	Aceite de cocina x 5000 ml	Unidad	1	\$ 65,400	\$ 66,300	\$ 65,850
9	Sal en bolsa x 500 gramos	Unidad	1	\$ 1,400	\$ 2,000	\$ 1,700
10	Frijol cargamanto x libra	Unidad	1	\$ 13,000	\$ 14,000	\$ 13,500
11	Lenteja 460gramos	Unidad	1	\$ 5,250	\$ 5,900	\$ 5,575
12	Pastas x 250 g surtido	Unidad	1	\$ 3,700	\$ 3,900	\$ 3,800
13	Fideos x 250 gramos	Unidad	1	\$ 3,700	\$ 3,800	\$ 3,750
14	Fécula de maíz Maizena caja x 720gr	Unidad	1	\$ 32,900	\$ 34,800	\$ 33,850
15	Harina de trigo x 500 gramos	Unidad	1	\$ 2,700	\$ 2,900	\$ 2,800
16	Harina pan amarilla x 500 gramos	Unidad	1	\$ 2,700	\$ 2,900	\$ 2,800
17	Atún lomitos a base en aceite 140g	Unidad	1	\$ 9,800	\$ 11,500	\$ 10,650
18	Sardina enlatada x 425g	Unidad	1	\$ 13,500	\$ 14,000	\$ 13,750
19	Carne de res freír x kilo	Unidad	1	\$ 37,000	\$ 38,000	\$ 37,500
20	Carne de sancocho x kilo	Unidad	1	\$ 55,000	\$ 58,000	\$ 56,500
21	Pernil de pollo por kilo	Unidad	1	\$ 48,000	\$ 52,000	\$ 50,000
22	Pescado x kilo	Unidad	1	\$ 11,300	\$ 12,300	\$ 11,800
23	Hueso de res x kilo	Unidad	1	\$ 21,800	\$ 26,700	\$ 24,250
24	Hueso de cerdo x kilo	Unidad	1	\$ 18,500	\$ 19,000	\$ 18,750
25	Chicharrón x kilo	Unidad	1	\$ 19,650	\$ 19,800	\$ 19,725
26	Salchicha x 225 gramos	Unidad	1	\$ 41,500	\$ 42,000	\$ 41,750
27	Salchicha x 225g	Unidad	1	\$ 11,000	\$ 22,000	\$ 16,500
28	Chorizo de ternera 440g	Unidad	1	\$ 33,000	\$ 42,000	\$ 37,500
29	Jamoneta 370g	Unidad	1	\$ 27,000	\$ 29,100	\$ 28,050
30	Carve 330g	Unidad	1	\$ 14,900	\$ 15,400	\$ 15,150
31	Maíz amarillo x kilo	Unidad	1	\$ 4,200	\$ 5,200	\$ 4,700

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 12 de 28

32	Avena molida x 350 gramos	Unidad	1	\$ 2,900	\$ 3,200	\$ 3,050
33	Avena instantánea de sabor x 200 gramos	Unidad	1	\$ 3,600	\$ 3,700	\$ 3,650
34	Kola granulada tarrito rojo tradicional x 330 gramos	Unidad	1	\$ 30,000	\$ 34,900	\$ 32,450
35	Chocolista 430g	Unidad	1	\$ 24,000	\$ 26,500	\$ 25,250
36	Chocolate x200g	Unidad	1	\$ 26,100	\$ 27,900	\$ 27,000
37	Bolsa de leche líquida 1100ml	Unidad	1	\$ 7,800	\$ 25,900	\$ 16,850
38	Leche en polvo x 200g	Unidad	1	\$ 14,000	\$ 18,900	\$ 16,450
39	Leche en polvo x 380 gramos	Unidad	1	\$ 22,000	\$ 26,200	\$ 24,100
40	Leche en polvo x 900g	Unidad	1	\$ 48,000	\$ 49,300	\$ 48,650
41	Galleta saltin x 3 tacos	Unidad	1	\$ 10,300	\$ 15,500	\$ 12,900
42	Galleta ducal x 3 tacos	Unidad	1	\$ 13,800	\$ 14,800	\$ 14,300
43	Tostada x 20unidades	Unidad	1	\$ 13,800	\$ 15,800	\$ 14,800
44	Pan tajado 470g	Unidad	1	\$ 9,000	\$ 12,500	\$ 10,750
45	Caja de mantequilla x250g	Unidad	1	\$ 12,000	\$ 13,500	\$ 12,750
46	Salsa de tomate x1000g	Unidad	1	\$ 28,500	\$ 29,800	\$ 29,150
47	Mayonesa x1000g	Unidad	1	\$ 34,500	\$ 38,000	\$ 36,250
48	Salsa rosada x380g	Unidad	1	\$ 21,300	\$ 32,000	\$ 26,650
49	Queso campesino x kilo	Unidad	1	\$ 18,900	\$ 21,500	\$ 20,200
50	Quesito 200g	Unidad	1	\$ 7,800	\$ 16,000	\$ 11,900
51	Huevo blanco x 30 unidades	Unidad	1	\$ 22,000	\$ 36,000	\$ 29,000
52	Azúcar blanca x libra	Unidad	1	\$ 3,000	\$ 3,500	\$ 3,250
53	Papa x kilo	Unidad	1	\$ 6,000	\$ 6,500	\$ 6,250
54	Papa criolla x kilo	Unidad	1	\$ 7,000	\$ 9,500	\$ 8,250
55	Tomate de aliño x kilo	Unidad	1	\$ 9,000	\$ 10,500	\$ 9,750
56	Cebolla roja x kilo	Unidad	1	\$ 8,000	\$ 8,800	\$ 8,400
57	Cebolla de rama x kilo	Unidad	1	\$ 8,000	\$ 8,900	\$ 8,450
58	Cilantro x kilo	Unidad	1	\$ 19,000	\$ 25,000	\$ 22,000
59	Ajo x kilo	Unidad	1	\$ 18,000	\$ 25,000	\$ 21,500
60	Plátano verde x kilo	Unidad	1	\$ 4,000	\$ 6,000	\$ 5,000
61	Yuca x kilo	Unidad	1	\$ 4,500	\$ 9,000	\$ 6,750
62	Pimentón rojo x kilo	Unidad	1	\$ 7,000	\$ 14,000	\$ 10,500
63	Repollo blanco x kilo	Unidad	1	\$ 5,000	\$ 9,000	\$ 7,000
64	Zanahoria x kilo	Unidad	1	\$ 8,000	\$ 16,000	\$ 12,000
65	Limón común x kilo	Unidad	1	\$ 8,000	\$ 16,000	\$ 12,000
66	Tomate de árbol x kilo	Unidad	1	\$ 8,500	\$ 9,800	\$ 9,150
67	Mora x libra	Unidad	1	\$ 6,000	\$ 10,000	\$ 8,000
68	Pulpa para hacer jugo x 200 gramos	Unidad	1	\$ 8,000	\$ 12,500	\$ 10,250
69	Gaseosa 2500ml	Unidad	1	\$ 9,750	\$ 10,500	\$ 10,125
70	Comino 12g cajita	Unidad	1	\$ 2,000	\$ 3,200	\$ 2,600
71	Cubos de Magui	Unidad	1	\$ 800	\$ 1,200	\$ 1,000
72	Caja de color 70g	Unidad	1	\$ 2,900	\$ 3,500	\$ 3,200

73	Pañal etapa 5 paca x 30 unidades	Unidad	1	\$ 63,200	\$ 67,000	\$ 65,100
74	Pañal etapa 4 paca 30 x unidades	Unidad	1	\$ 62,000	\$ 69,000	\$ 65,500
75	pañal etapa 3 paca x 30 unidades	Unidad	1	\$ 50,000	\$ 56,000	\$ 53,000
76	Pañal etapa 2 paca x 30 x unidades	Unidad	1	\$ 40,000	\$ 47,000	\$ 43,500
77	Pañal etapa 1 paca x 30 x unidades	Unidad	1	\$ 33,750	\$ 38,000	\$ 35,875
78	Pañal etapa 0 paca x 30 unidades	Unidad	1	\$ 36,800	\$ 39,000	\$ 37,900
79	Paquete de pañitos húmedos x 80 unidades	Unidad	1	\$ 22,500	\$ 31,000	\$ 26,750
80	Jabón de baño x75g	Unidad	1	\$ 4,400	\$ 7,000	\$ 5,700
81	Jabón de lavar en barra	Unidad	1	\$ 5,500	\$ 8,000	\$ 6,750
82	Detergente en polvo x1000g	Unidad	1	\$ 12,800	\$ 14,000	\$ 13,400
83	Jabón lavaplatos 850g	Unidad	1	\$ 20,400	\$ 25,000	\$ 22,700
84	Límpido 1800ml	Unidad	1	\$ 11,400	\$ 16,000	\$ 13,700
85	Papel higiénico x unidad	Unidad	1	\$ 3,200	\$ 5,200	\$ 4,200
86	Shampoo: limpieza y cuidado para tu cabello 510ml	Unidad	1	\$ 30,000	\$ 35,000	\$ 32,500
87	Crema dental 150g	Unidad	1	\$ 22,050	\$ 30,000	\$ 26,025
88	Cepillo de diente adulto	Unidad	1	\$ 5,750	\$ 8,000	\$ 6,875
89	Desodorante aerosol 150ml	Unidad	1	\$ 28,000	\$ 35,000	\$ 31,500
90	Toallas higiénica tela normal x30 unidades	Unidad	1	\$ 25,200	\$ 38,000	\$ 31,600
91	Trapera pabilo	Unidad	1	\$ 16,000	\$ 25,000	\$ 20,500
92	Escoba	Unidad	1	\$ 16,000	\$ 17,800	\$ 16,900
93	Cepillo para lavar ropa	Unidad	1	\$ 6,000	\$ 15,800	\$ 10,900
94	Cepillo para lavar piso	Unidad	1	\$ 13,000	\$ 14,900	\$ 13,950
Total				\$ 1,716,300	\$ 2,045,200	\$ 1,880,750

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$84.437.204)** con cargo a las disponibilidades presupuestales número **N° 00001** resguardo Jaikerazaby, **N° 00002** resguardo Coribí Bedado y **N° 00003** resguardo Chontadural Cañero. Rubro 2.3.2.02.01.002 denominado **Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**. Expedido el 24/04/2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

Ítem	Descripción elemento	Unidad	Cantidad	Media precios de mercado
1	Arroz x 500 gramos pack	Unidad	A necesidad	\$ 3,400
2	Paca de arroz x 25 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 68,750
3	Panela x libra	Unidad	A necesidad	\$ 4,000
4	Aceite de cocina x 500 ml	Unidad	A necesidad	\$ 13,375
5	Aceite de cocina x 1000 ml	Unidad	A necesidad	\$ 14,975
6	Aceite de cocina x 2000 ml	Unidad	A necesidad	\$ 28,100
7	Aceite de cocina x 3000 ml	Unidad	A necesidad	\$ 41,600
8	Aceite de cocina x 5000 ml	Unidad	A necesidad	\$ 65,850

9	Sal en bolsa x 500 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 1,700
10	Frijol cargamanto x libra	Unidad	A necesidad	\$ 13,500
11	Lenteja 460gramos	Unidad	A necesidad	\$ 5,575
12	Pastas x 250 g surtido	Unidad	A necesidad	\$ 3,800
13	Fideos x 250 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 3,750
14	Fécula de maíz Maizena caja x 720gr	Unidad	A necesidad	\$ 33,850
15	Harina de trigo x 500 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 2,800
16	Harina pan amarilla x 500 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 2,800
17	Atún lomitos a base en aceite 140g	Unidad	A necesidad	\$ 10,650
18	Sardina enlatada x 425g	Unidad	A necesidad	\$ 13,750
19	Carne de res freír x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 37,500
20	Carne de sancocho x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 56,500
21	Pernil de pollo por kilo	Unidad	A necesidad	\$ 50,000
22	Pescado x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 11,800
23	Hueso de res x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 24,250
24	Hueso de cerdo x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 18,750
25	Chicharrón x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 19,725
26	Salchicha x 225 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 41,750
27	Salchicha x 225g	Unidad	A necesidad	\$ 16,500
28	Chorizo de ternera 440g	Unidad	A necesidad	\$ 37,500
29	Jamoneta 370g	Unidad	A necesidad	\$ 28,050
30	Carve 330g	Unidad	A necesidad	\$ 15,150
31	Maíz amarillo x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 4,700
32	Avena molida x 350 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 3,050
33	Avena instantánea de sabor x 200 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 3,650
34	Kola granulada tarrito rojo tradicional x 330 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 32,450
35	Chocolista 430g	Unidad	A necesidad	\$ 25,250
36	Chocolate x200g	Unidad	A necesidad	\$ 27,000
37	Bolsa de leche líquida 1100ml	Unidad	A necesidad	\$ 16,850
38	Leche en polvo x 200g	Unidad	A necesidad	\$ 16,450
39	Leche en polvo x 380 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 24,100
40	Leche en polvo x 900g	Unidad	A necesidad	\$ 48,650
41	Galleta saltin x 3 tacos	Unidad	A necesidad	\$ 12,900
42	Galleta ducal x 3 tacos	Unidad	A necesidad	\$ 14,300
43	Tostada x 20unidades	Unidad	A necesidad	\$ 14,800
44	Pan tajado 470g	Unidad	A necesidad	\$ 10,750
45	Caja de mantequilla x250g	Unidad	A necesidad	\$ 12,750
46	Salsa de tomate x1000g	Unidad	A necesidad	\$ 29,150
47	Mayonesa x1000g	Unidad	A necesidad	\$ 36,250
48	Salsa rosada x380g	Unidad	A necesidad	\$ 26,650
49	Queso campesino x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 20,200
50	Quesito 200g	Unidad	A necesidad	\$ 11,900
51	Huevo blanco x 30 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 29,000

52	Azúcar blanca x libra	Unidad	A necesidad	\$ 3,250
53	Papa x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 6,250
54	Papa criolla x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 8,250
55	Tomate de aliño x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 9,750
56	Cebolla roja x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 8,400
57	Cebolla de rama x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 8,450
58	Cilantro x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 22,000
59	Ajo x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 21,500
60	Plátano verde x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 5,000
61	Yuca x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 6,750
62	Pimentón rojo x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 10,500
63	Repollo blanco x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 7,000
64	Zanahoria x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 12,000
65	Limón común x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 12,000
66	Tomate de árbol x kilo	Unidad	A necesidad	\$ 9,150
67	Mora x libra	Unidad	A necesidad	\$ 8,000
68	Pulpa para hacer jugo x 200 gramos	Unidad	A necesidad	\$ 10,250
69	Gaseosa 2500ml	Unidad	A necesidad	\$ 10,125
70	Comino 12g cajita	Unidad	A necesidad	\$ 2,600
71	Cubos de Magui	Unidad	A necesidad	\$ 1,000
72	Caja de color 70g	Unidad	A necesidad	\$ 3,200
73	Pañal etapa 5 paca x 30 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 65,100
74	Pañal etapa 4 paca 30 x unidades	Unidad	A necesidad	\$ 65,500
75	pañal etapa 3 paca x 30 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 53,000
76	Pañal etapa 2 paca x 30 x unidades	Unidad	A necesidad	\$ 43,500
77	Pañal etapa 1 paca x 30 x unidades	Unidad	A necesidad	\$ 35,875
78	Pañal etapa 0 paca x 30 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 37,900
79	Paquete de pañitos húmedos x 80 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 26,750
80	Jabón de baño x75g	Unidad	A necesidad	\$ 5,700
81	Jabón de lavar en barra	Unidad	A necesidad	\$ 6,750
82	Detergente en polvo x1000g	Unidad	A necesidad	\$ 13,400
83	Jabón lavaplatos 850g	Unidad	A necesidad	\$ 22,700
84	Límpido 1800ml	Unidad	A necesidad	\$ 13,700
85	Papel higiénico x unidad	Unidad	A necesidad	\$ 4,200
86	Shampoo: limpieza y cuidado para tu cabello 510ml	Unidad	A necesidad	\$ 32,500
87	Crema dental 150g	Unidad	A necesidad	\$ 26,025
88	Cepillo de diente adulto	Unidad	A necesidad	\$ 6,875
89	Desodorante aerosol 150ml	Unidad	A necesidad	\$ 31,500
90	Toallas higiénica tela normal x30 unidades	Unidad	A necesidad	\$ 31,600
91	Trapera pabilo	Unidad	A necesidad	\$ 20,500
92	Escoba	Unidad	A necesidad	\$ 16,900
93	Cepillo para lavar ropa	Unidad	A necesidad	\$ 10,900
94	Cepillo para lavar piso	Unidad	A necesidad	\$ 13,950

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 16 de 28

Total	\$ 1,880,750
--------------	---------------------

RECURSOS A EJECUTAR X RESGUARDO	VALOR
JAIKERAZAVI	\$50.095.050
CHONTADURAL CAÑERO	\$16.000.000
CORIBI BEDADO	\$18.342.154

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario).

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-Hospital:	1%
Estampilla procultura	1.5%
Estampilla proelectrificación rural	0.5%
Retención de industria y comercio	1%

4. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo	siete (07) mes o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	<p>El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Mutatá - Antioquia, al contratista, de la siguiente manera: Contra ordenes de suministro y/o facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Mutatá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 17 de 28

	El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de MUTATÁ

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad adjudicará el contrato al oferente que ofreciere el mejor precio a la entidad durante la subasta inversa.

La entidad ante de iniciar cada uno de los lances o pujas en la subasta inversa anunciará a los participantes el margen mínimo para mejorar la oferta, dando claridad que solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido

En el evento de presentarse una sola oferta la entidad procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 artículo 5 del decreto 1082 de 2015.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsible involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para tal efecto, la administración municipal ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometido el proceso, todo ello en los términos del art 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

6. ANALISIS DE RIESGOS.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO L	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME LA EMPRESA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONVENIO.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS CONVENIOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	NO SE ENTREGUEN LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA PARA DAR INICIO A SUS ACTIVIDADES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VALORACION Y EXIGENCIA MINIMA DEL PERFIL ECONOMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA	LA ENTIDA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: GJC-FR-12
			Versión: 01
			Página 19 de 28

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PRECONTRACTUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	-----------------------	----------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

RIESGOS JURIDICOS Y POLITICOS

Nº	1	2	3	4	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIOS DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIAS DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, ATENTADOS, PAROS O HUELGAS, O LOS DERIVADOS OCACIONADOS POR LOS MISMOS)	EFFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO Y QUE SEAN APLICABLES AL MISMO, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES ENTRE OTROS	DERIVADO OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS COMO LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES, DE MITIGACION ETC, POR LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS O PRORROGA DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O TERMINACION DEL CONVENIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	1	3	1	3	4
IMPACTO	1	4	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	7	8
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA EMPRESA	100% A LA EMPRESA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	LA ENTIDAD DEBE ESTAR INFORMADA DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION -EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	CON EL ACTA DE RECIBO SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE INFORMADO Y ACTUALIZADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES /	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR, Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO CERTIFICADOR A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE MUESTREO ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.	EMPLEO DE LABORATORIOS U ORGANISMOS CERTIFICADORES NO AVALADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA Y/O INEXISTENCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIR	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNAMENTE AL EJERCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICAR A TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN EL TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
5	5	5	5	5	5	
7	7	7	7	7	7	
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	
IMPACTO	1	1	1	1	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de los Cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos

Cumplimiento del contrato	equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Calidad de los servicios	Por un valor equivalente al Diez (10 %) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al Diez (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE MUTATÁ.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p> <p>NIT:890-980-950-5</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: GJC-FR-12
		Versión: 01
		Página 27 de 28

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE MUTATA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE MUTATA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE MUTATA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE MUTATA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE MUTATA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE MUTATA


9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial.
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No

Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Dado en el Municipio de MUTATA, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026


JUAN GUILLERMO OROZCO PINO
 Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Proyectó	Juan Guillermo Orozco P.
Aprobó	Componente Jurídico-Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual